## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 14-33 PISO 7

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00004

Conforme al artículo 286 del CGP, se dispone:

- Corregir el mandamiento de pago del 23 de enero de 2023, en el sentido de precisar que el número correcto del pagaré por el cual se libró ejecución es 00130583009600342365 y no como allí se indicara.
- 2. En lo demás la providencia permanezca incólume. Notifíquese el presente auto al demandado simultáneamente con la orden de pago inicial.

## **NOTIFÍQUESE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_\_26\_\_\_\_ Hoy \_09-06-2023\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario